# DIARIO DE PALMA.

for the art the confidential and the season of the

# MIERCOLES 20 DE JULIO DE 1853.

## Artículo de oficio.

eronal all supplications as also us

(Griena peres) de amplificação merigia est de

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion de beneficencia. Negociado 2º y 3º

Deseando la Reina (Q. D. G.) saber el verdadero estado en que se hallan los establecimientos de heneficencia para aplicar el remedio que algunos puedan necesitar, é introducir en la administracion de este importante servicio las reformas que reclame la esperiencia, me manda preveuir à V. S., como de real orden lo ejecuto, que proceda inmediatamente á girar una visita de inspeccion á todos los dichos establecimientos, practicándula por sí mismo en los de la capital, valiéndose para los de fuera de delegados que residan, si es posible, en los mismos pueblos, para evitar dietas y gastos; y que dé parte circunstanciado, segun la vaya efectuando, del resultado que ofrezea. En la memoria que acerca de cada establecimiento dirigirá V. S. á este ministerio, consignará su opinion sobre las medidas que para mejorarle estime realizables; y manifestará respecto á los particulares, si cumplen ó no con el objeto de su fundacion, y todo cuanto le sugiera su celo para perfeccionar el servicio de beneficencia. En el caso de que V. S. creyere conveniente la supresion, agregacion o incorporacion à otros de alguno de dichos establecimientos, ó la creacion de alguno nuevo, cuidará V.S., de instruir el oportuno espediente en la forma prevenida en los artículos 15 y 16 de la ley de 20 de junio de 1849, remitiéndale despues à la aprobacion de S. M. El conocido celo de V. S. sabrá responder en este punto cumplidamente á la confianza de la Reina, que tan vivo interes manifiesta por todos los desgraciados que se ven en la precision de acojerse al amparo de la caridad pública.

Dios guarde á V.S. muchos años. San Ildefonso 7 de julio de 1853. Legaña. Señor gobernador de la provincia de....

currently on the care of the particular and the

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar prevenga á V.... como de su real órden lo veritico, que si en la capital de esa provincia de su digno mando estuviese servida interinamente alguna plaza de facultativo afecta á los establecimientos públicos de beneficencia, aplique á este caso y lleve a efecto en todas sus partes lo que se previno al gobernador de Madrid en real órden de 4 del actual, inserta en la Gaceta del 5, dando cuenta de haberlo asi verificado. Para eritar toda duda, es la voluntad de S. M. que se consideren como interinas todas las plazas que con posterioridad á la real órden de 27 de octubre de 1848 se hayan obtenido por los que actualmente las desempeñen fuera de oposicion ó de legítimo ascenso.

Dios guarde á V.... muchos años, San Ilde-

fonso 7 de julio de 1853.—Egaña.—Señor gobernador de la provincia de....

ic, elemerados os su ces lab y atmebracia

Ha llamado la atencion de S. M. el que en algunas provincias se desatienda la letra y precepto de la ley autorizando la ejecucion de obras en los establecimientos púllicos de beneficencia, y la adjudicacion de servicios en los mismos, sin que para aquellas haya precedido real autorizacion, ni para ambas la subasta que requieren las leyes, y especialmente el real decreto de 27 de febrero de 1852. Para evitar estas ó parecidas irregularidades, la Reina (Q. D. G.) se ha servido acordar que miéntras se circula la instruccion que para el debido cumplimiento y mejor inteligencia del espresado real decreto se espedirá próximamente, y de la cual se ocupa la direccion de administracion local, prevenga á V.S., como de real orden lo ejecuto:

1º Que hajo ningun concepto permita que se ejecuten obras de nueva planta ni reparos en los edificios y fincas de beneficencia sin que para ellas preceda la autorizacion de S. M., ó la de

V. S., segun los casos.

2º Que cuando las obras seau de las que necesitan la real aprobacion, no se proceda á realizarlas bajo ningun pretesto hasta que, instruido el oportuno espediente, recaiga la autorizacion de S. M., pues de lo contrario se exigirá la mas severa responsabilidad á quien corres-

ponda.

3º Que ningun servicio ni obra se adjudique ni realice, si llega á la cantidad que fija el artículo 14 del citado real decreto, sin prévia licitación pública y aprobación del remate por la autoridad competente, á fin de que los fondos de beneficencia reporten las ventajas consiguientes al sistema de concurrencia y publicidad en todos los contratos.

Y 4º. Que tanto en los espedientes de obras, como en los de servicios, se observen las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes, segun que los establecimientos sean municipales ó provinciales, esceptuándose tan solo el servicio de estancias.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 8 de julio de 1853.—Egaña.—Señor gobernador de la provincia de...

# Espirítu de la prensa.

(De La España.)

Creíamos haber terminado por ahora nuestra polémica con la Nacion, acerca del patronato de la Corona de España en los Santos Lugares. La Nacion publicó su tercero y último artículo, y nosotros le dimos nuestra tercera y última respuesta. Mas ahora vemos que esta ha provocado nuevas hostilidades y ha dado lugar á un apéndice que nosotros acogemos con satisfac-

cion por dos razones; primera, porque nos proporciona la ocasion de poner cada vez mas en
claro los inatacables derechos que hasta ahora
hemos estado defendiendo; segunda, porque en
la estrema debilidad de esta nueva producción
de nuestro cólega, se echa de ver la justicia de
nuestra causa, ya que, como vamos á demostrarlo, léjos de debilitar con sus nuevos argumentos
los que hemos alegado en nuestros tres artículos;
no hace mas que fortificarlos, oponiéndoles alegaciones insostenibles, y evadiendo con astutos
enterfucios puestros ataques.

subterfugios nuestros ataques. En la primera parte del artículo que publica la Nacion en su número de ayer, emplea el artificio que llaman los escolásticos mudar de medio, esto es, sacar la cuestion del terreno legitimo en que hasta ahora se habia ventilado, y colocarla en otro nuevo. Si nosotros hemos defendido con tanto teson la existencia y la legitimidad del patronato de los reyes de España en los Santos Lugares, y no en la obra pia solamente, fué porque la Nacion habia negado rotundamente que semejante patronato existiese. Viéndose derrotado en este punto por las declaraciones solemnes y auténticas de la real cédula de 17 de diciembre de 1772, que espresamente reconoce el patronato de los Santos Lugares en nuestros monarcas, ya no se cura de que el patronato exista ó no exista: lo que le interesa, lo que inculca con enfático teson, es que este patronato no está reconocido por la Sublime Puerta, por las potencias estranjeras ui por la Sede Pontificia. Ya se echa de ver la enorme diferencia que hay entre uno y otro tema. Para obreviar contestaciones prolongadas, queremos suponer, sin admitirlo, que ninguno de estos reconocimientos exista: dejará por eso de ser el patronato una cosa real y efectiva? Señálenos el Concilio, la Bula, el libro de derecho canúnico en que se requiere ese reconocimiento para que el patronato sea legítimo y obligatorio. A eso lo desafiamos. Lo desafiamos á que cite una autoridad respetable que exija, para conferir el derecho de patronato, algo mas que la fundacion, la ereccion y la dotacion. Todas estas circunstancias recaen en el patronato que nuestros reves ejercen en los Santos Lugares, y si, en el trascurso del tiempo, algunas de las facultades que como á patronos les incumbian, han pasado á otras manos, léjos de haber consentido en ello, léjos de haber guardado silencio sobre esta invasion de sus prerogativas, han reclamado respetnosa y enérgicamente contra ellas, y han dado publicidad á sus reclamaciones, para que constase á la nacion que no se hallaban dispuestos á abandonar el sagrado depósito que de sus antepasados habian recibido. Asi lo reconocieron, declarando que las prerogativas del patronato régio habian tenido continuado ejercicio y posesion, los ministros generales de la orden de San Francisco, fray Bernardino de Sena y fray Juan de Napoles, en memoriales que presentaros al rey Felipe IV. por los asios de 1629 y

1649, con motivo de haberse introducido la congregacion de propaganda fide, en el nombramiento de ministros de Tierra Santa, pidiendo que se hiciesen las diligencias y se entablasen las negociaciones necesarias para que no se alterase ni innovase lo dispuesto en el breve de Clemente VI. Ahora bien jquiere saber nuestro cólega lo que este breve significaba? Pues no significaba ni mas ni ménos que el patronato del rey de España en los Santos Lugares. Insensiblemente hemos abandonado la hipótesis que habíamos reconocido al principio; pero ¿cómo hemos de sostenerla á vista de un argumento tan perentorio? El breve á que aludimos trazó la forma que habia de guardarse en el nombramiento de los religiosos de San Francisco, que habian de pasar á l'ierra Santa, disponiendo que la provision y nombramiento de ellos se hiciese por el ministro general de la misma orden, á instancia y requisicion de los reyes Roberto y Sancho, ó de cualquiera de ellos y de sus sucesores. ¿En calidad de qué podia competir á los reyes este derecho de iustancia y requisicion, sino en calidad de patronos?

No cedió Felipe IV á esta invasion que se habia hecho en los derechos de la Corona. Sos embajadores en Roma recibieron orden de representar en su real nombre á los Papas Urbano VIII, Inocencio X y Alejandro VII, las razones que les obligaban á desear y procurar que no se hiciese novedad, y que las elecciones de los religiosos destinados á aquellos Santos Logares se ejecutasen en el modo y forma prescritos en el mencionado breve, añadiendo que esta solicitud la promovia S. M. por el patronato que tenia de los Santos Lugares (y no de la obra pia solamente, que ni siquiera estaba organizada á la sazon). Para mayor confirmacion de estas justas reclamaciones, y para hacer ver que la Corona de España no cejaba en la revindicacion de lo que legitimamente la pertenecia, espidió el mismo monarca una real cédula, con fecha de 10 de abril de 1658, en lo que mandó que los privilegios de los juros situados y que se situasen, de entonces en adelante, en favor de los Santos Lugares, se pusiesen en cabeza de su limosnero mayor que por tiempo fuese, distribuyéndose su preducto en la sola manutencion de los mismos Santos Lugares. Ya ve nuestro cólega que no carece de antecedentes la medida tomada por el gobierno de sustraer á la accion de agentes estraños el manejo y distribucion de los fondos destinados á Tierra Santa. Si en aquel entónces pasó esta distribucion á manos del limosuero mavor de Felipe IV, ahora pasara al consul de Tsabel II. of the purpose and the same of the content and

No fué ménos celoso Cárlos III en la conser-·vacion de su investidura de patrono. Bien presente tuvo la bula de Benedicto XIV, por la cual se alteraba la regla vigente sobre la eleccion de ministros para el servicio de los Santos Lugares. Todo el contesto de la real cédula en que se alude á aquella disposicion, está manifestando que, á pesar de ella, aquel piadoso monarca insistia en defender las facultades de patrono, y en verdad la real cédula no tenia otro objeto.

A vista de todas estas razones, no podemos ménos de calificar de inocentada la enfática pregunta que nos hace la Nucion sobre si creemos que el patronato de nuestros monarcas en los Santos Lugares está espresamente reconocido por la Puerta Otomaiia, y consentido por todos los Estados de Europa y sancionado por la Santa Sede. Qué nos importa á nosotros españoles que reconozcan ó no reconozcan, que sancionen ó no Lancionen las otras potencias lo que nuestras le-

yes declaran legitimo y vigente? Hasta el adjetivo todos nos hace ver la precipitacion con que nuestro cólega se acalora en defensa de la causa, que contra sus conocidos antecedentes, ha toniado bajo su patrocinio. Será preciso el reconocimiento del príncipe de Moraco, y el del duque

de Sajonia-Altenburgo?

Este mismo acaloramiento con que la Nacion ha entrado en la disputa, lo lleva hasta el para Mons. José Othmaro Rauscher, trasladado estremo de suministrarnos armas de que nonca creiamos hacer uso. «Sí mañana, dice, recordamos que en el Concordato de 1851 aprobó el Sumo Pontifice la venta de los bienes nacionales, ¿se deducirá de ahí que concedemos á la corte de Roma el derecho de intervenir en nuestros asuntos interiores, y de condenar ó sancionar lo que la nacion ha decidido en virtud de su independencia y del uso de su soberanía? Si nuestro cólega no reconoce en la Santa Sede semejantes facultades, ¿cómo le concede la de negarnos el uso de unas prerogativas que ántes reconoció y de que estábamos en posesion?

Nuestro cólega se pica porque hemos dudado de su españolismo, y para probar la injusticia de esta acusacion, declara muy satisfactorio que los religiosos se acojan á la proteccion de la Francia. Hé aquí ou españolismo sui generis, que

no será jamas el nuestro.

## Noticias estrangeras.

El Diario de Roma del 27 publica la siguiente acta del consistorio celebrado por Su Santidad en la mañana del mismo dia:

«La Santidad de unestro señor el Papa Pio IX, felizmente reinante, se dirigió esta mañana desde su habitacion á la sala consistorial, en la cual celebró consistorio público para dar el capelo cardenalicio á los Emmos. y Rmos. cardenales Donnet, arzobispo de Burdeos, publicado en el consistorio secreto de 15 de marzo de 1852; y Morlot, arzobispo de Tours, publicado en el de 7 de marzo de 1853.

Al efecto, los mencionados purpurados se dirigieron, primero á la capilla contigua á la sala del Consistorio, donde prestaron el juramento prescrito por las constituciones apostólicas.

Asistieron á este acto los Emmos. y Rmos. cardenales Macchi, decano del sacro colegio; Fransoni, como primero del órden de presbíteros; Riario Sforza, como primero del órden de diáconos, y camarlengo de la santa iglesia; y Amat, de Sair Felipe y Sorso, vice-canciller; y mousefor Antici Mattei, secretario de la sagra-

da congregacion consistorial.

Prestada la obediencia por los Emmos. cardenales, los antedichos purpurados fueron introducidos en la sala consistorial por los Emmos. cardenales diáconos Riario Sforza, Gazzoli, Fieschi y Ugolini. Llegado que hubieron al solio pontificio y con las acostumbradas ceremonias besaron primeramente el pié y luego la mano al Santo Padre, el cual les dió un abrazo y abrazados en seguida por sus cólegas, fueron á ocupar el lugar que les correspondia, desde donde volvieron al solio, y allí Su Santidad les puso el capelo cardenalicio.

En esta circunstancia, monseñor Buenaventura Orfei, abogado consistorial, defendió por tercera vez la causa de la venerable sierva de Dios Germana de Cousin, de Pibrac, diócesis de Tolosa, para que se espidiese el Breve Pontificio

para su solemne beatificacion.

En seguida los cardenales se dirigieron á la capilla para asistir al Te-Deum, concluido el cual. y rezada por el Emmo. nardenal Macchi, decano,

la oracion super electos, dieron un nuevo abrazo de enhorabuena á los dos nuevos purpurados.

Terminado el consistorio público, celebró Su Beatitud el consistorio secreto, en el cual, segun costumbre, cerró la boca á los nuevos cardenales Donnet y Morlot. En seguida Sa Santidad propuso las siguientes iglesias:

La iglesia metropolitana de Viena (Austria),

de la iglesia episcopal de Secovia.

La iglesia metropolitana de Palermo, para monseñor Juan Bautista Nasselli, trasladado de la iglesia episcopal de Noto.

La iglesia metropolitana de Siracusa, para el R. don Angel Robino, presbitero de Mazzara. canónigo de la colegiata de Salemi, examinador

prosinodal y vicario foráneo.

La iglesia metropolitana de Olmulz para el R. don Federico Candgrave de Furstemberg. presbítero de Viena, canónigo de la metropolita. na de Olmutz, examinador prosinodal y doctor en sagrada teología.

La iglesia catedral de Noto para Mons. Mario Mirone, trasladado de las iglesias episcopales

unidas de Valve y Sulmona.

La iglesia catedral de Teleso ó Cerreto, para monseñor Luis Sodo, trasladado de la iglesia episcopal de Cortona.

La iglesia catedral de Cortona para el R. don Luis Laterza, presbítero de Cassano, arcediano de aquella catedral, rector del seminario episcopal, vicario general y doctor en sagrada teo-

La iglesia catedral de Trápani para el R. don Vicente Ciccolo, presbítero de Mesina, rector de aquel seminario arzobispal, examinador prosino-

dal y doctor en sagrada teología.

Las iglesias catedrales unidas de Valve y Sulmon, para el R. don Juan Sabatino, presbitero de la diócesis de Policastro, arcipreste de la iglesia de Lagoscuro, su patria, examinador prosinodal y canónigo honorario de la catedral de Policastro.

La iglesia catedral de Kaminiech, para el R. don Nicolas Gorski, presbítero de aquella diócesis, canónigo preboste, y vicario general capitular de la misma Sede, y doctor en sagrada

teología.

La iglesia catedral de Linares, en la América Septentrional, para el R. don Juan Francisco de Paula Verea, presbítero de la diócesis de Guadalajara, maestro y rector de aquel Seminario, canónigo doctoral y vicario general, doctor en leyes y bachiller en canones.

La iglesia episcopal de Adramitto, in part. infidelium para el R. don Miguel Deinlein, presbitero de la diócesis de Bamberg, canónigo de aquella metropolitana vicario general, catédratico y rector del Seminario, destinado para ausiliar de aquel arzobispo.

En seguida Su Beatitud abrió la boca, segun costumbre, á los cardenales Donnet y Morlot.

Despues se hizo á Sa Santidad la peticion de S. Palio para las iglesias metropolitanas: de Viena, para monseñor José Othamaro Rauscher, de Palermo para monseñor Juan Bautista Naselli: de Siracusa, para monseñor Angel Robino, de Olmutz, para monseñor Federico Landgrave de Furstemberg; y de Utrech en el reino de Holanda ó Paises Bajos para monseñor Juan Zwysen.

Luego Su Santidad señaló los títulos presbiteriales, á saber: al Emmo. Donnet, el de Santa María in via, y al Emmo. Morlot el de los santos Nereo y Aquileo; y puso á dichos purpura-

dos el anillo cardenalicio.

Finalmente, el Santo Padre recibió privadamente a los Emmos, cardenales Donnet y Moriel.

... Sublevacion en alta mar. Cartas de Singapor, del 14 de mayo, traen horribles pormenores de otra de esas sublevaciones y asesinatos por mayor en alta mar, que nacen del tráfico que ha surgido en reemplazo del negrero y que se ocupa en trasportar chinos á diferentes partes del mundo. En esta ocasion el buque que ha sido víctima de este estado de cosas, es peruano, pero toda su oficialidad era inglesa. El buque Rosa Elías, de 300 toueladas, recibió en Cumsingincon, entre Hong-Kong y Canton, 201 chinos, entre ellos un médico, que debia conducir al Callao. El motivo que tendria para efectuar el embarque en aquel puerto seria que en él no hay autoridad consular, y por consigniente nadie que se oponga á los fraudes indignos á que se apela para embarcar á los chinos. Casi todos los que se hallaban á bordo de la Rosa Elías fueron embarcados por fuerza, ó seducidos por agentes chinas para que fuesen á bordo para ver el buque, donde se les detenia por fuerza y no se les permitia desembarcar. Entre estos infelices, arrebatados á su pais de una manera tan villana, habia 45 muchachos de ménos, de 12 años. El boque estaba arreglado enteramente como un negrero. El entrepuente, que tenia unos seis piés de elevacion, se habia dividido en dos partes, como un estante, y en este espacio de tres piés se habia empaquetado á los chinos.

Durante el primer mes de la navegacion estos se mantuvieron pacíficos; pero por entónces empezó á escasear el agua, se disminuyeron las raciones y el capitan no quiso entrar en un puerto donde podria haber renovado su provision. Entónces empezaron los síntomas del motin, pero habiéndose armado la tripulacion, se apaciguó muy prouto. Pocos dias despues, sin embargo, los chinos, que se habian puesto de acuerdo, y cayos planes no se habian podido descubrir porque ni aun un intérprete habia á bordu, se aprovecharon del momento en que comia la tripulacion, y lanzándose á ella simultáneamente, le quitaron por sorpresa las armas. Resultó un combate en que murieron varios chinos, pero como mas numerosos esto- lograron triunfar. El capitan y el segundo se refugiaron en la cámara, y los chinos los atacaron echándoles agua hirviendo, con lo cual los obligaron á arrojarse al mar. En seguida echaron al agua un bote, les dieron alcance y los acabaron a palos. El carpintero, que era ingles, y los tripulantes filipinos, se tiraron casi todos al agua, pereciendo miserablemente ménos et carpintero que, nadando unas emeo millas, llegó á Batavia. Dueños los chinos del buque, obligaron á algunos de los tripulantes á navegar hácia China, pero estos se encaminarou á Singapor, y cuando los chinos descubrieron la equivocacion se arrojaron aquellos al agua y se salvaron de su furia a nado. Se agnardaban en Singapor instrucciones para formar causa á diez de estos chinos como autores del motin. Con la Rosa Elías son ya trece los buques que en tres años hau sufrido esta horrible suerte por dedicarse de una manera tau infame á un tráfico tan inhumano.

# Noticias nacionales.

MADRID 13 DE JULIO.

Un periódico dice lo siguiente:

Hace poco hablamos de la próxima llegada

á esta corte de un jigante que llamará mucho la

atencion por su estraordinaria altura; hoy podemos dar algunos datos biográficos que vemos en
un periódico acerca de este fenómeno. Parece
que es natural de Lauchar, provincia de Grana-

da, pueblo famoso de Andalucía por las enormes sandías que produce su suelo; hasta la edad de seis años su estatura fué la regular; pero al cumplir los siete empezó á crecer tanto, que ántes de entrar en la pubertad media cinco piés y dos pulgadas, y su rostro estaba cubierto de una espesa barba. Ahora que cuenta veinte y tres años, el jigante tiene nueve piés ménos algunas pulgadas de estatura, y ha sido casado dos veces, aunque ambas por muy poco tiempo; es sumamente cobarde, tanto que se dejaria lastimar por un niño; come por cinco hombres, y anda con una velocidad estraordinaria.

Dicen que le trae à Madrid el deseo de casarse con una horchatera muy conocida por su belleza:

Excilitado por el gobierno como ya anunciábamos el medio millon correspondiente de socorro estraordinario á las provincias gallegas, por el mes de julio se han destinado 50,000 á enfermedades, 250,000 á jornales de cambios vecinales, 150,000 á ausilios de la clase agrícola y 50 para socorro de los pobres ancianos é impedidos.

= Se asegura que el Superintendente general de Hacienda de las islas Filipinas, ha vuelto á pedir al gobierno por el último correo, que permita al Banco de Manila, llamado de Isabel II, la emision de billetes. Parece que en este asunto opina tambien favorablemente el Capitan geueral.

# Palma 19 de julio.

Al parecer la prensa periódica de todos matices y en todos los puntos de la monarquía, pasados los vértigos que agitan el cuerpo social durante las revoluciones, ha dado cabida en sus columnas á las doctrinas humanitarias y à corregir los defectos que ofenden la moral pública. Ya han desaparecido aquellas impertinentes polémicas, en las que ningun interes colectivo se notaba, y sí solo una tendencia á zaherir los hechos de una persona ó de una corporacion que no tenian mas delito que el de no obrar segun las intenciones, ó tal vez caprichos de un desocupado articulista. Los años y la esperiencia nos han amaestrado, y de algun modo se ha llegado à comprender lo que debe ser en sí la verdadera libertad de imprenta. La correccion de abusos, y proteger los intereses de la sociedad es una de las principales atribuciones del periodismo, y nos congratulamos en verdad de que nuestros apreciables cólegas El Balear y El Genio levanten su voz para ayudarnos a la grande obra de ilustrar la opinion pública, encomiando la virtud y el mérito, aplaudiendo la sabiduría y el talento, haciendo guerra al crimen y al error, y denunciando los fraudes y artimañas de que se valen algunos vendedores, especialmente de comestibles, en grave perjuicio de la salud y pocas conveniencias de la clase proletaria. El Genio de ayer se espresa de una manera muy lógica para que se corrijan los defectos en la venta del pan y en las sustancias que entran en su elaboracion: Lo copiamos integro para que no pierda su virtud el contenido del mismo.

«No ha mucho reproducimos integro el titulo X de la Compilacion municipal vigente relativo á la venta del pan. Sahemos que, desde entónces en varios puntos donde se espende dicho artículo, se ha puesto el cartel de reglamento, pero ignoramos completamente se haya nombrado ninguna comision al efecto de vigilar, cual se debe, sobre lo que previene el art. 111, en punto á la mezcla que ha de entrar en la composicion del pan. Sin embargo es asunto este de mucha trascendencia y sobre el que la autoridad debiera fijar su atencion y mayormente cuando fundadas quejas se dejan oir diariamente sobre el particular, como igualmente sobre la fabricacion de ciertas pastas de general consumo. No es tanta la escasez de harina que se esperimenta ni tan subido su precio para que nos veamos en el sensible caso de hacer tales advertencias, las que confiamos serán tomadas en consideracion,

atendido su objeto, cual es el de que no pueda comprometerse un momento la salud pública.»

No podemos prescindir de hacer una ligera observacion con respecto á las harinas que se venden para amasar en las casas particulares: por lo regular los consumidores de este artículo son las clases ménos acomodadas, y por consiguiente mas dignas de la proteccion de las autoridades. Estas no han descuidado el acuerdo de las providencias mas oportunas, y entre ellas tenemos muy presente la que dictó durante su alcaldía el Sr. D. Pablo Sorá, con respecto á que todos los fabricantes de chocolate imprimieran un sello particular á cada libra que se espendiera en su tienda, para que de este modo pudiera aplicarse la pena al que mezclara al cacao otras materias perjudiciales á la salud. Se estendió igualmente la disposicion del Sr. Sorá á que en las tiendas de harina no se pesara este artículo, sino que se midiera con la barcilla, para que de este modo se eviteu los perjaicios que se esperimentan en menoscabo de las clases menesterosas. Bueno seria se mandara que estas disposiciones sfuesen observadas.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el coronel graduado don Joaquin Cabanyes, segundo gefe de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones el regimiento infautería de Isabel II.

El teniente coronel sargento, mayor-Fabian Azpares.

#### ADUANA DE PALMA.

Nora de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Primero, su capitan Bartolomé Catafell, de Sevilla, con tooino y trigo.

Místico San Antonio, su capitan Antonio Se-

guí, de Mahon, con patatas.

Palma 19 de julio de 1853.—El Administrador, José Penaranda.

#### COMUNICADO.

#### SERMON DE SAN BUENAVENTURA.

Encargado el Sr. Colom de predicar en este año el panegírico del seráfico doctor, en la iglesia de San Francisco de Asis de Palma, acudió al templo el concurso escogido que con tan religiosa atencion oye siempre la palabra santa que sale de la boca del jóven orador. Pero joual no fue nuestra sorpresa, nacida del afecto que tenémos al Sr. Colom, al verle sacar el manuscrito y leerlo todo entero? Es verdad que el orador dijo al principiar reque una indisposicion que estaba padeciendo no le permitia seguir el hilo de las ideas que llevaba escritas, y que por este motivo y por no cansar á su respetable auditorio, se tomaba la libertad de leer el discurso.» Sabemos en esecto que el dia anterior, á eso de medio dia. habia tenido que ir el Sr. Colom á administrar á toda " prisa la Estremauncion, á un hombre herido de apoplegía á media legua de San Marcial; el sol ardoroso de aquella hora habia determinado la indisposicion cerebral que estaba padeciendo el Sr. Colom. Sabemos igualmente que antes de subir al púlpito, habia manifestado el Sr. Colom á varios predicadores muy conocidos por su erudicion y elocuencia, la indisposicion que padecia, y el pensamiento que habia concebido de leer el manuscrito: estos, en vez de reprobar esta idea, la aprobaron altamente, deseando que se viera alguna vez en nuestra patria lo que se practica tan amenudo en varias regiones de Europa, en Alemania, Holanda, Inglaterra y otras partes, donde los oradores sagrados leen desde el púlpito los sermones. No ignoraba el Sr. Culom que se esponia á los tiros de una crítica poro

ilustrada: pero basta haber hablado algunas veces con el Sr: Colom para conocer la fuerza é independencia de su carácter y la profunda indiferencia con que mira los juicios y críticas de hombres que no son jueces competentes en el arte sagrado de predicar el Evangelio. No quisiéramos por cierto que se introdujera el uso de leer siempre los sermones desde el púlpito; la pereza ganaria mucho en ello; pero tampoco quisiéramos que los oyentes se escandalizasen si alguna que otra vez los oradores sagrados, leyeren el manuscrito, no pudiendo decirlo de memoria por causa de alguna indisposicion ú otro grave motivo. De todos modos el Sr. Colom hizo un acto de abnegacion y de valor que honra su talento y su modestia: y para responder al comunicado del Genio del 17, dirémos al señor F. P. A. que nosotros no deseamos que rel orador de S. Buenaventura pierda el tiempo en traducir lus otros sermones del P. Massillon, como tan felizmente lo hizo con el de Sto. Tomas de Aquino, y con mucha finura y arte lo adaptó -al seráfico doctor, puesto que los sermones del elocuente obispo de Clermont están traducidos hace ya muchos años, al español, por el P. don Pedro Diaz de Guereño, de la Congregacion de dérigos reglares de San Cayetano; pero sí quisiéramos que cuanto ántes vieran la luz pública los muchos sermones originales y conferencias religiosas, que con tanto aplauso y aprovechamiento de les almes ha predicado el Sr. Colom en naestros templos. G. M.

## REVISTA DE PERIODICOS.

De agradecer es ciertamente toda medida encaminada à proteger los intereses de aquellas clases cuyos escasos medios de fortuna exigen de parte de los gobernantes una especial proteccion, y las disposiciones del Real decreto de 29 de junio, espedido por el Sr. ministro de la Gobernacion, en que se crean las cajas provinciales de aborros, deben ser comprehendidas sin duda alguna entre las que encierran tan saludable tendencia, y son por tanto dignas de general aprobacion, como son dignos sus autores de la pública gratitud.

Pocos meses de existencia contaba el Balear, cuando la utilidad de la institucion, que en breve quedará fundada en todas las capitales de provincia, por consejo del Sr. Egaña fué defendida durante algunos dias en las columnas de este periódico por las razones que demuestran sa bondad, y con el entusiasmo que infunde siempre en nosotros la conviccion de que nuestro pais ha de reportar de aquello que defendemos útiles y provechosos resultados. Esfuerzos aislados de corporaciones beneméritas trataron de conseguirlo, mas fué en vano. Hoy la volnutad del gobierno lo ha decidido y gracias à ella y à los medios de accion que tiene en su mano veremos en breve planteado este establecimiento tutelar.

En él tendrán los trabajadores un depositario fiel de los ahorros que les proporcionen su laboriosidad y su economía, y aquellos que por efecto de calamidades ó de otra desgracia se encuentren necesitados de algunas sumas, no tendrán que sufrir para obtenerlas las duras condiciones de la usura, sino que mediante un premio equitativo, y una garantía proporcionada, no cual la que frecuentemente se les exige, las encontrarán en el banco de préstamos, pudiendo asi cumplir sus compromisos, y dejar cubiertas sus atenciones sin que de ello se resienta su fortuna, sin que la exhorbitancia de los intereses la

staque y menoscabe.

Para los labradores de escasas conveniencias será-sobre todo de mucha utilidad. El gran costo del cultivo, indispensable en nuestra isla, hace de ordinario muy dificiles los ahorros entre la gente del campo, y por esto un solo año de esterilidad reduce á la miseria un sin número de familias. Ejemplos recientes tenemos de ello, y no ménos de los sacrificios á que han tenido que sujetarse, ya vendiendo a bajo precio sus frutos, va pagando un desmesurado premio para obtener dinero con que comprar las semillas. El banco de préstamos vendra á librarles de estos males, proporcionándoles mediante la garantía de aquellos frutos que á vil precio tenian que ceder, lo que les sea preciso para la compra de otros articules.

Tambien los industriales que no puedan dar salida ismediata a sus artefactos o que no puedan sobrellevar

las pérdidas consiguientes á una baja de precios estraordinaria y repentina, encontrarán un remedio en el banco, y ellos y todas las demas clases trabajadoras que. cuentan con alguna existencia en frutos ó en productos de su industria para garantir sus pedidos, tendrán en sus. enfermedades quien les proporcione recursos con que atender à su curacion, así como à los imponentes en la caja les será dado retirar con beneficio sus depósitos en iguales casos.

Vemos en la nueva institucion ventajas de importancia. Cuando estas puedan ser generalmente apreciadas, el estímulo en ciertos casos, el ejemplo y los resultados en otros producirán saludables efectos, y mejorándose la condicion material de nuestros agricultores y artesanos, se mejorará su condicion moral, que es el objeto à que deben encaminar constantemente sus esfuerzos los encargados de velar por la felicidad y bienestar de los pueblos.

Ayer al amanecer desembarcaron del vapor Lepanto en la costa de Capdepera el Escmo. Sr. Capitan general de estas islas, el Escmo. Sr. D. José Maria Huet y muchas personas de las que les acompañaron en su viage á Mahon. Ila llegado tambien con S. E. el señor general Sureda, gobernador militar de Menorca, cuya quebrantada salud ha hecho necesaria su venida á respirar los aires de su pais natal.

Durante la permanencia de dichos señores en Mahon han sido objeto de finas atenciones, v al embarcarse bajó á despedirles una concurrencia numerosísima, guiada por el doble objeto de acompañar al general gobernador, cuyas simpatías en aquel pais son bien notorias.

La fuerte guarnicion de Mahon habia sido revistada el dia anterior por el Capitan general en el monte de San Autonio, doude ejecutó varias evoluciones y ejercicios de fuego.

El Escino. Sr. Capitan general ha llegado hoy á las ciaco y media de la mañana. Es probable que entre hoy y mañana lleguen á esta capital los demas viajeros que desembarcaron en Capdepera, despues de descausar algun tiempo en Artá. (Balear del 18.)

#### BOILTIN ARLIGIOSO.

#### Santo del dia.

#### SANTA MARGARITA, VIRGEN

#### Y MARTIR.

Fué natural de Antioquía, hija de un sacerdote idólatra; y como hubiese muerto su madre antes de entrar nuestra santa en la pubertad, sué dada á criar á una muger cristiana, que le enseñó tos dogmas de su religion, haciéndola hautizar á su tiempo. La jéven cristiana que habia consagrado su virginidad al Ser supremo, sué solicitada de Olibrio, para que adorase los ídolos y admitiese su mano de esposo; pero ella resistiéndose con varonil constancia, sufrió azotes, garfios é hierros eandentes, hasta que en medio de mil maravillas, acabó al fiero golpe de la espada el año 175.

### CULTOS SAGRADOS.

CUARENTAHORAS EN LA IGLESIA DE LA MISION, DEDICADAS Á S. VICENTE DE PAUL.

Mañana miércoles concluven, siendo la esposicion á las seis de la misma, á las diez se celebrará una misa solemne; y á las cinco y media de la tarde se rezarán los maitines, luego se hará la oracion con la visita, y se reservara S. D. M. á las ocho.

= En la de religiosas de la Purisima Concepcion á las ocho de la matiana se dará principio á la solemne oracion de cuarentahoras consagradas á Sta. María Magdalena: á las diez se cantará la misa mayor con música y sermon que pronunciará el Pro. D. Juan Angelo Torrents, carmelita; y al toque de oraciones habrá un rato de meditacion y la reserva.

#### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 17. De Barcelona en 17 horas vapor Barcelonde, cap. Medinas, con 51 pas., géneros y balija.

De Ciudadela en 3 dias falucho Tres Amigos, de 14 toneladas, pat. Jaime Mauresa, con trigo y lana.

De Barcelona en 2 dias polacra goleta Amalia, de 58 too., pat. Sebastian Pou, con 2 pas. y lastre.

De Marsella en 4 dias polacra goleta San José de 79 ton., cap. D. Joan Oliver, con 2 pas. y lastre.

De Malaga en 12 dias laud Victoria, de 19 ton., patron Sebastian Melis, con 5 pas., pólvora y efectos.

De Mahon y Capdepera en 18 horas vapor guarda costas Lepanto, su comandante el capitan de fragate don José Morgado.

Dia 18. De Barcelons y Villauveva en 3 dian javeque Dolores de 79 ton., pat. Bartolomé Pieras, con 3 pasageres y vino.

De Tarragona en 5 dias javeque S. Juan Bautista, de 47 ton., pat. Audres Barcelo, con 5 pas., vino y efectos. De Barcelona en 2 dias land San Antonia, de 60 tonelades, pat. Antonio Alberti, con 2 pas., lastre y efectos.

#### DESPACHADAS.

Die 18. Pera Mahon land San José de 18 ton., patron Bartolomé Borrás, con 2 pas., scrite, viun y efectos.

Pera idem land Sen José, de 16 ton., pat. Mignel Moll, en lastre.

Para Barcelona land San José, de 58 ton., pat. José Salleras, con 5 pas., lefis y efectos.

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS. DEL DIA 20 DE JULIO.

Sale el sol d las 4 horas y 43 minutos. Ponese a las 7 y 17

y 44 id. de la tarde. Sale la luna d las & y 10 id. de la madruge Ponese d las 4

HOBAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 hs. 6 ms.

# M. M. WALLEY

En el convento de San Francisco en el corredor del patio que linda con el cuartel de Guardias Civiles hay un depósito de atandes de todas dimensiones. Advirtiéndose que en la portería de dicho convento, en la habitacion que era autes de Guardias Civiles, se encontrarán siempre y à cualquier hora de la noche dos hombres que se encargarán de llevar el atand á casa del interesado y colocar en él el cadaver.

Precios.	Lia.	Ss. D.
Grandes forrados.	4	10 ×
Idem tenidos. s. a	100	<b>3</b> 343
Idem pequeños de 1º clase.	18	16 »
ldem de 2ª		10 .
Idem de 52	10.78	steel and
Idem de 42	111	18 .
Idem de 5 <sup>2</sup>		15 .
The first manager Section in the second section in the section in the second section in the section in the second section in the section in the second section in the sectio	19	

Se advierte que no se alquila ningun ataud ni tampoco hay ninguno de usado.

= Se desea vender un caballo de 9 años de edad: eu esta impreuta darau razon.

# EFECTOS DE CHINA

POR MAYOR Y MENOR.

Acaba de llegar à esta capital un representante de la compañía de Filipinas con un surtido completo de efectos, como son:

Pañuelos crespon bordados, de 5, 7 y 9 palmos. Id. lisos muy superiores (clase desconocida en està isla.)

ld. adamascados, riquisimos, de nueve palmos, á 5 duros uno.

ld. nipis, lisos y bordados de mano.

Targeteros de filigrana y nacar.

Abanicos marfil, filigrana, nacar y maque.

Necesseres para caballero, v the perla v verde, may superior.

Quien desee comprar alguno de los mencionados efectos puede pasar à la sonda de Las tres Palomas, cuesta nueva de Sto. Domingo, de ocho de la mañana, à siete de la tarde. Advirtiendo que dicho representante solo permanecerá en esta hasta el miércoles próximo.

IMPRENTA DE D. FELIPE GEASP, EDITOR BESTONSABLE.